

Edicto N° 175-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **KIOSCO ORISLEYDA**, con Aviso de Operación N° 9-104-1112-2009-177192S1, expedido a favor de **ANALIDA ESTHER BÓSQEZ MENDOZA**, con R.U.C. N° 9-104-1112, DV 9, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago (Cabecera), Frente del Almacén Ana Rosa, Mercado, se ha dictado el Auto N° 2513-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 275.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01421** de 04 de diciembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **KIOSCO ORISLEYDA**, con Aviso de Operación N° 9-104-1112-2009-177192S1, expedido a favor de **ANALIDA ESTHER BÓSQEZ MENDOZA**, con R.U.C. N° 9-104-1112, DV 9, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago (Cabecera), Frente del Almacén Ana Rosa, Mercado Público.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **1761-2020 de 10 de septiembre de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-734-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *lunes* (05) de *enero* de dos mil *veintiuno* (2021), a las *9:00* de la *mañana*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr